

## RESOLUCIÓN No.- PLE-CPCCS-T-O-324-A-25-03-2019 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO

### Considerando:

- Que,** el 04 de febrero de 2018, se efectuó una consulta popular y referéndum, a través del cual el pueblo ecuatoriano, aprobó la pregunta tres para la conformación de un Consejo Transitorio, con las facultades, deberes y atribuciones, determinadas en la Constitución y la Ley del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: cuya misión es el: "fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, de prevención y combate a la corrupción"; así también determinó la evaluación a las autoridades estatales, y de ser el caso, dar por terminado sus periodos anticipadamente; para "proceder inmediatamente a la convocatoria de los respectivos procesos de selección"; "del mismo modo, garantizará la mejora, objetividad, imparcialidad, transparencia de los mecanismos de selección de las autoridades cuya designación sea de su competencia [...];
- Que,** la Asamblea Nacional, una vez proclamados los resultados del Referéndum y Consulta Popular de 04 de febrero de 2018, posesionó los días 28 de febrero y 01 de marzo de 2018 a los Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;
- Que,** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-001-13-03-2018, asumió el mandato popular de 04 de febrero de 2018;
- Que,** el artículo 208 numeral 12 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la atribución y competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para designar a los miembros del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** el mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-009-28-03-2018 de 28 de marzo de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio resolvió expedir el "*Mandato de evaluación de las autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social*";
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-2018 del 9 de mayo de 2018 aprobó el "*Mandato del Proceso de Selección y Designación de Autoridades en aplicación de las enmiendas a la Constitución aprobadas por el pueblo ecuatoriano mediante consulta y referéndum del 4 de febrero de 2018*";
- Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-152-17-10-2018 del 17 de octubre de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, expidió el "*Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las Juezas y Jueces del Tribunal Contencioso Electoral*";
- Que,** el artículo 31 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las Juezas y Jueces del Tribunal Contencioso Electoral;

dispone que: *“Concluida la valoración de méritos y la comparecencia oral, el Pleno notificará a los postulantes con la puntuación obtenida dentro del concurso”;*

**Que,** el artículo 33 del Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las Juezas y Jueces del Tribunal Contencioso Electoral dispone que: *“El Pleno del Consejo, dentro del término de cuatro (4) días, conocerá los recursos de revisión presentados y resolverá sobre los mismos, decisión que será de última y definitiva instancia, luego de lo cual el Pleno seleccionará a los catorce (14) postulantes mejor puntuados para la etapa de impugnación ciudadana, observando criterios de equidad de género.”;*

**Que,** el Pleno del Consejo mediante resoluciones Nros. PLE-CPCCS-T-O-319-25-03-2019, PLE-CPCCS-T-O-320-25-03-2019, PLE-CPCCS-T-O-321-25-03-2019, PLE-CPCCS-T-O-322-25-03-2019 y PLE-CPCCS-T-O-323-25-03-2019 de 25 de marzo del 2019 resolvió los recursos de revisión de los postulantes: Wilson Guillermo Ortega Caicedo, Juan Maldonado Benítez, Richard González Dávila, Flerida Ivonne Coloma Peralta, y Fernando Gonzalo Muñoz Benítez, respectivamente:

En ejercicio del Mandato Popular del 04 de febrero de 2018, de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales.

### RESUELVE:

**Artículo único.-** Determinar los postulantes mejor puntuados en su orden, en el Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las Juezas y Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, para la etapa de impugnación ciudadana:

Nº.	POSTULANTES	FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PRODUCCION ACADÉMICA	COMISIÓN TÉCNICA CIUDADANA	CPCCS-T Audiencia Oral Pública 50/50	Puntaje	Acc. Afirmativa	Final
					Méritos 50/50				
1	ANGEL EDUARDO TORRES MALDONADO	22,5	22,5	5	50	45,33	95,33	0	95,33
2	JOAQUIN VICENTE VIERRELANGA	19,5	22,5	3	45	42,30	87,30	1	88,30
3	FERNANDO GONZALO MUÑOZ BENÍTEZ	21,5	22,50	4	48,00	39,9	87,90	0	87,90
4	WILSON GUILLERMO ORTEGA CARILDO	11,50	22,5	1	35,00	39,08	74,08	0	74,08
5	FLERIDA IVONNE COLOMA PERALTA	11,50	15	0,50	27,00	45,67	72,67	0	72,67
6	JUAN PATRICIO MALDONADO BENÍTEZ	15	22,50	2	39,50	32,38	71,88	0	71,88
7	RICHARD HONORIO GONZALEZ DAVILA	15	15	4,50	34,50	36,10	70,60	0	70,60
8	ROOSELLET MACARIO CEDENO LOPEZ	22,50	22,50	1	46,00	18,38	64,38	1	65,38
9	MARIA DE LOS ANGELES BONES REASIOS	15	22,50	0,50	38,00	25,88	63,88	1	64,88
10	DOUGLAS EGENIO QUINERO HONORIO	4	22,50	5	31,50	25,38	56,88	0	56,88
11	PEDRO ALEJANDRO ARIAS CORONEL	13	7,50	0	20,50	32,20	52,70	0	52,70

**Disposición Final.-** Notifíquese por Secretaría General a la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, a los postulantes; y, a la Coordinación General de Comunicación del CPCCS-T para su publicación.



